

1249-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con once minutos del ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón NICOYA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **NICOYA**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea de marras, se designaron en ausencia a los señores Hugo Alonso Blanco Herrera, cédula de identidad n° 114360364, Paola Gutiérrez Fajardo, cédula de identidad n° 503930797 y Roberto Elías Molina Rosales, cédula de identidad n° 502850756, aportando en el acto las respectivas cartas de aceptación de los puestos.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NICOYA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501820403	IRENE MARIA JIMENEZ CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
604640207	NAYELI SOTO CARRILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
503430714	AMED CHAVARRIA VILLEGAS	TESORERO PROPIETARIO
502850756	ROBERTO ELIAS MOLINA ROSALES	VOCAL PROPIETARIO
111380339	EILEEN SUSANA MARTINEZ ZUÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE
502340511	GILMAR FONSECA CASTILLO	TESORERO SUPLENTE
114360364	HUGO ALONSO BLANCO HERRERA	VOCAL SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503930797	PAOLA GUTIERREZ FAJARDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502340511	GILMAR FONSECA CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501820403	IRENE MARIA JIMENEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604640207	NAYELI SOTO CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502850756	ROBERTO ELIAS MOLINA ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503430714	AMED CHAVARRIA VILLEGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
502300613	EDITH GOMEZ FONSECA	TERRITORIAL SUPLENTE
111380339	EILEEN SUSANA MARTINEZ ZUÑIGA	TERRITORIAL SUPLENTE
114360364	HUGO ALONSO BLANCO HERRERA	TERRITORIAL SUPLENTE
604380120	REYCHELL KAIRELYN JIMENEZ RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto a la señora Marlen Carmona Cortés, cédula de identidad n° 114240097, en el puesto de presidenta suplente y delegada territorial propietaria, toda vez que, se encuentra acreditada con el partido Unión Liberal, en el puesto de delegada territorial suplente en el cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste, según auto n° 0267-DRPP-2020, de las once horas con cincuenta minutos del treinta de octubre de dos mil veinte.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original de la señora Carmona Cortés al puesto supra citado, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Unión Liberal, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal, cumpliendo con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de **presidente suplente y un delegado territorial propietario**.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/kdj/aca
C.: Exp. n.º 404-2024, partido Movimiento Tiempo De Valientes
Ref., No.: S 7200-07240-2024